

XXXVIII REUNIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

Buenos Aires, Argentina
04-05 de abril de 2017

Resolución 149/38-17M

Los Ministros de Agricultura, o sus equivalentes, de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Consejo de Ministros del COSAVE.

CONSIDERANDO

1. Que los Estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que existe un Estándar Regional de Protección Fitosanitaria COSAVE, ERPF 3.17/2009, que da los lineamientos para el diseño de los Planes de Contingencia Fitosanitaria.
3. Que es necesaria la formulación de una norma específica que describa los lineamientos para la atención de brotes de Huanglongbing de los cítricos (HLB) y/o sus vectores en la región de COSAVE, cuyo objetivo sea dar herramientas a los países para reaccionar en forma rápida y oportuna ante la eventual aparición de *Candidatus Liberibacter spp.* y así evitar su dispersión, determinar la distribución de la plaga y tomar las medidas necesarias tendientes a erradicar el brote.
4. Que el Comité Directivo del COSAVE en su Reunión 87, analizó y aprobó el Sub-estándar Regional de Protección Fitosanitaria 3.17.1 v.1.1 "Lineamientos para Planes de Contingencia ante la detección de brotes de Huanglongbing de los cítricos y/o sus vectores en la región COSAVE", mediante Resolución N° 227/87-17D.



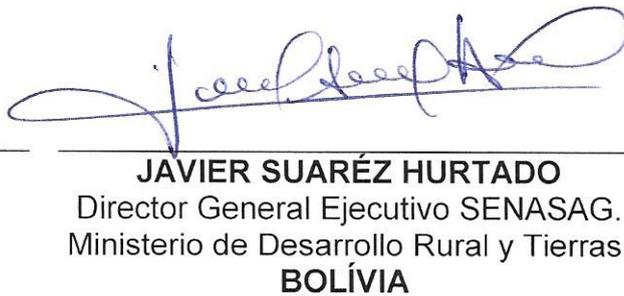
RESUELVEN

1. Aprobar el siguiente Sub- estándar Regional de Protección Fitosanitaria, 3.17.1 v.1.1 "Lineamientos para Planes de Contingencia ante la detección de brotes de Huanglongbing de los cítricos y/o sus vectores en la región COSAVE", que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma.

Por el Consejo de Ministros:



RICARDO BURYAILE
Ministro de Agroindustria.
ARGENTINA



JAVIER SUARÉZ HURTADO
Director General Ejecutivo SENASAG.
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
BOLÍVIA



BLAIRO MAGGI
Ministério de Agricultura, Pecuária e
Abastecimento.
BRASIL



CARLOS FURCHE GUAJARDO
Ministro de Agricultura.
CHILE



MARIO LEÓN FRUTOS
Viceministro de Agricultura y Ganadería.
PARAGUAY



**JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ
CALDERÓN**
Ministro de Agricultura y Riego.
PERU



TABARÉ AGUERRE
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.
URUGUAY